



---

**Órgano Subsidiario de Asesoramiento Científico y Tecnológico**

**56º período de sesiones**

Bonn, 6 a 16 de junio de 2022

Tema 2 a) del programa provisional

**Cuestiones de organización:**

**Aprobación del programa**

**Programa provisional y anotaciones**

**Nota de la Secretaria Ejecutiva<sup>1</sup>**

**I. Programa provisional<sup>2</sup>**

1. Apertura del período de sesiones.
2. Cuestiones de organización:
  - a) Aprobación del programa;
  - b) Organización de los trabajos del período de sesiones;
  - c) Actividades aprobadas.
3. Programa de trabajo de Nairobi sobre los efectos, la vulnerabilidad y la adaptación al cambio climático.
4. Labor conjunta de Koronivia sobre la agricultura\*.
5. Asuntos relacionados con la red de Santiago en el marco del Mecanismo Internacional de Varsovia para las Pérdidas y los Daños relacionados con las Repercusiones del Cambio Climático\*.
6. Asuntos relacionados con el programa de trabajo para aumentar de forma urgente la ambición y la aplicación de medidas en materia de mitigación a que se hace referencia el párrafo 27 de la decisión 1/CMA.3\*.
7. Asuntos relacionados con el balance mundial previsto en el Acuerdo de París\*.
8. Asuntos relacionados con la base científica y el examen:
  - a) Investigación y observación sistemática;
  - b) Segundo examen periódico del objetivo mundial a largo plazo en el marco de la Convención y de los progresos generales realizados en su consecución\*.
9. Asuntos relacionados con el foro sobre las repercusiones de la aplicación de las medidas de respuesta al servicio de la Convención, el Protocolo de Kyoto y el Acuerdo de París\*.

---

<sup>1</sup> La [lista de abreviaciones](#) se encuentra al final del documento.

<sup>2</sup> Los temas comunes de los programas del OSACT 56 y el OSE 56 se indican con un asterisco.



10. Cuestiones metodológicas relacionadas con la Convención:
  - a) Programa de formación dirigido a los expertos examinadores para la realización del examen técnico de los inventarios de gases de efecto invernadero de las Partes incluidas en el anexo I de la Convención;
  - b) Programa de formación dirigido a los expertos examinadores para la realización del examen técnico de los informes bienales y las comunicaciones nacionales de las Partes incluidas en el anexo I de la Convención;
  - c) Revisión de las directrices de la Convención Marco para la presentación de informes sobre los inventarios anuales de las Partes incluidas en el anexo I de la Convención;
  - d) Directrices para el examen técnico de la información comunicada conforme a lo dispuesto en la Convención en los inventarios de gases de efecto invernadero, los informes bienales y las comunicaciones nacionales de las Partes incluidas en el anexo I de la Convención;
  - e) Interfaz de datos sobre gases de efecto invernadero;
  - f) Métrica común para calcular la equivalencia en dióxido de carbono de los gases de efecto invernadero;
  - g) Emisiones resultantes del combustible utilizado en el transporte aéreo y marítimo internacional.
11. Asuntos relacionados con la presentación de informes y el examen en virtud del artículo 13 del Acuerdo de París: posibilidades para realizar exámenes de carácter voluntario de la información comunicada de conformidad con el capítulo IV del anexo de la decisión 18/CMA.1, y los respectivos cursos de formación necesarios para facilitar dichos exámenes.
12. Orientaciones sobre los enfoques cooperativos a que se hace referencia en el artículo 6, párrafo 2, del Acuerdo de París y en la decisión 2/CMA.3;
13. Normas, modalidades y procedimientos del mecanismo establecido en virtud del artículo 6, párrafo 4, del Acuerdo de París y al que se hace referencia en la decisión 3/CMA.3.
14. Programa de trabajo en relación con el marco para los enfoques no relacionados con el mercado a que se hace referencia en el artículo 6, párrafo 8, del Acuerdo de París y en la decisión 4/CMA.3.
15. Mecanismos de mercado y no relacionados con el mercado con arreglo a la Convención:
  - a) Marco para diversos enfoques;
  - b) Enfoques no relacionados con el mercado;
  - c) Nuevo mecanismo de mercado.
16. Cooperación con otras organizaciones internacionales.
17. Informe anual sobre el examen técnico de los inventarios de gases de efecto invernadero de las Partes incluidas en el anexo I de la Convención.
18. Otros asuntos.
19. Clausura e informe del período de sesiones.

## II. Anotaciones al programa provisional

### 1. Apertura del período de sesiones

1. El 56° período de sesiones del OSACT será inaugurado por el Presidente del OSACT, Tosi Mpanu Mpanu (República Democrática del Congo), el lunes 6 de junio de 2022.

### 2. Cuestiones de organización

#### a) Aprobación del programa

2. Se presentará para su aprobación el programa provisional, preparado por la Secretaria Ejecutiva de común acuerdo con el Presidente.

<i>FCCC/SBSTA/2022/1</i>	<i>Programa provisional y anotaciones. Nota de la Secretaria Ejecutiva</i>
<i>Más información en</i>	<i><a href="https://unfccc.int/event/sbsta-56">https://unfccc.int/event/sbsta-56</a></i>

#### b) Organización de los trabajos del período de sesiones

3. Este período de sesiones se celebrará en paralelo con el OSE 56. En la página web dedicada al período de sesiones se publicará información detallada sobre los trabajos realizados en el período de sesiones<sup>3</sup>. Se invita a los delegados a que consulten el calendario general y el programa diario que se publicará durante el período de sesiones<sup>4</sup>, y a que consulten también con frecuencia las pantallas de televisión en circuito cerrado y la plataforma de conferencias virtuales para conocer el calendario actualizado de los trabajos del OSACT. A fin de maximizar el tiempo de negociación y hacer posible la clausura puntual del período de sesiones, las Presidencias de los órganos subsidiarios, en consulta con las Partes y de manera transparente, propondrán formas de ahorrar tiempo en la organización y programación de las sesiones, teniendo en cuenta las conclusiones anteriores del OSE al respecto<sup>5</sup>. En este contexto, las Presidencias propondrán también límites de tiempo para la labor de grupo y plazos para la presentación de conclusiones, a fin de que estas puedan publicarse en los seis idiomas oficiales de las Naciones Unidas para la sesión plenaria de clausura.

4. El Presidente del OSACT publicará, bajo su propia responsabilidad, una nota antes del período de sesiones en la que propondrá un enfoque y posibles formas de avanzar en relación con todos los temas del programa provisional, y ofrecerá orientaciones para trabajar de forma eficiente, eficaz y transparente durante el período de sesiones.

#### c) Actividades aprobadas

##### i) *Actividades en el marco del programa de trabajo de Glasgow-Sharm el-Sheikh sobre el objetivo mundial relativo a la adaptación*

5. La CP/RA, en su tercer período de sesiones, estableció y puso en marcha el programa de trabajo bienal de gran alcance de Glasgow-Sharm el-Sheikh sobre el objetivo mundial relativo a la adaptación, que ejecutarán conjuntamente el OSACT y el OSE<sup>6</sup>. En el 56° período de sesiones de los órganos subsidiarios:

a) Se celebrará el primer taller en el marco del programa de trabajo, a cuyo efecto las Presidencias de los órganos subsidiarios seleccionarán un tema basándose en las opiniones

<sup>3</sup> <https://unfccc.int/event/sbsta-56>.

<sup>4</sup> Puede consultarse en <https://unfccc.int/SB56>.

<sup>5</sup> FCCC/SBI/2014/8, párrs. 218 a 221.

<sup>6</sup> Decisión 7/CMA.3, párrs. 2 y 4.

que presenten las Partes antes del 30 de abril de 2022. La secretaría elaborará una recopilación y síntesis de las comunicaciones para su examen en el taller<sup>7</sup>;

b) El IPCC presentará las conclusiones de la contribución del Grupo de Trabajo II al AR6, una vez publicado, que puedan ser pertinentes para el examen de los progresos globales en el logro del objetivo mundial relativo a la adaptación, y participará en el programa de trabajo aclarando las metodologías y otros elementos relacionados con el objetivo<sup>8</sup>.

Comunicaciones	<a href="https://www4.unfccc.int/sites/submissionsstaging/Pages/Home.aspx">https://www4.unfccc.int/sites/submissionsstaging/Pages/Home.aspx</a> (en el campo de búsqueda, escriba "Glasgow-Sharm el-Sheikh work programme" o "GGA")
Más información en	<a href="https://unfccc.int/topics/adaptation-and-resilience/workstreams/glasgow-sharm-el-sheikh-WP-GGGA">https://unfccc.int/topics/adaptation-and-resilience/workstreams/glasgow-sharm-el-sheikh-WP-GGGA</a>

ii) *Otras actividades*

6. Durante el período de sesiones tendrán lugar las siguientes actividades:

- a) La 14ª reunión del diálogo sobre la investigación (véase el párr. 26 *infra*);
- b) Dos eventos especiales del OSACT y el IPCC sobre las contribuciones de los Grupos de Trabajo II y III al AR6<sup>9</sup>;
- c) Un taller del período de sesiones sobre el artículo 6, párrafo 8, del Acuerdo de París (véase el párr. 70 *infra*);
- d) Un taller en el marco de la PCLPI<sup>10</sup>, un diálogo de mesa redonda sobre planes de estudio y materiales creados por los pueblos indígenas en relación con el cambio climático<sup>11</sup>, y la séptima reunión del Grupo de Trabajo de Facilitación de la PCLPI<sup>12</sup>;
- e) La primera reunión del diálogo técnico en el marco del balance mundial (véanse los párrs. 22 y 23 *infra*);
- f) La tercera reunión del DEE2 (véase el párr. 29);
- g) Los talleres para seguir avanzando en la ejecución de las actividades 3, 4 y 11<sup>13</sup> y en la actividad 9 del plan de trabajo del foro sobre las repercusiones de la aplicación de las medidas de respuesta (véase el párr. 33 *infra*)<sup>14</sup>;
- h) La sexta reunión del CKR (véase el párr. 34 *infra*);
- i) El diálogo anual sobre los océanos y el cambio climático para reforzar la acción basada en los océanos<sup>15</sup>.

### 3. Programa de trabajo de Nairobi sobre los efectos, la vulnerabilidad y la adaptación al cambio climático

7. *Antecedentes.* En el contexto de la Convención Marco, el PTN, como centro de conocimientos encaminados a la acción en materia de adaptación y resiliencia, cataliza la acción para la adaptación ayudando a colmar las lagunas de conocimientos en respuesta a las necesidades de las Partes. Desde los períodos de sesiones 52º a 55º del OSACT, el PTN se ha centrado en apoyar la intensificación de la labor relativa a la resiliencia climática en las esferas temáticas de la agricultura y la seguridad alimentaria, los océanos, las zonas costeras y los ecosistemas, y los bosques y las praderas; promover la labor subregional en el marco

<sup>7</sup> Decisión 7/CMA.3, párrs. 12 a 15.

<sup>8</sup> Decisión 7/CMA.3, párr. 10.

<sup>9</sup> De conformidad con las decisiones 1/CP.26, párr. 2; y 1/CMA.3, párr. 2.

<sup>10</sup> Decisión 16/CP.26, párr. 6; FCCC/SBSTA/2021/1, anexo IV, cuadro, actividad 5.

<sup>11</sup> FCCC/SBSTA/2021/1, anexo IV, cuadro, actividad 3.

<sup>12</sup> De conformidad con la decisión 2/CP.24, párr. 17.

<sup>13</sup> Decisiones 19/CP.26, párr. 3; 7/CMP.16, párr. 3; y 23/CMA.3, párr. 3.

<sup>14</sup> Véase el anexo II de las decisiones 4/CP.25, 4/CMP.15 y 4/CMA.2.

<sup>15</sup> De conformidad con la decisión 1/CP.26, párr. 61.

de la Iniciativa de Lima para el Conocimiento sobre la Adaptación; y fortalecer el apoyo a los órganos constituidos de la Convención Marco.

8. Durante el OSACT 48, se acordó que el OSACT haría balance de las modalidades operacionales e institucionales del PTN a fin de evaluar su desempeño y eficacia en cuanto a la atención de las necesidades de conocimientos relacionadas con la aplicación del Acuerdo de París<sup>16</sup>.

9. El OSACT, en sus períodos de sesiones 52° a 55°, propuso preguntas para guiar el balance y acordó las modalidades para orientarlo. Acordó que, a partir de los resultados del balance, deberían definirse formas de fortalecer las modalidades operacionales e institucionales del PTN para mejorar su desempeño y eficacia en cuanto a la atención de las necesidades de conocimientos de todas las Partes, en particular de los países en desarrollo, incluidos los países menos adelantados y los pequeños Estados insulares en desarrollo, que guardasen relación con la aplicación del Acuerdo de París<sup>17</sup>.

10. El OSACT aplicará un enfoque integral y transparente al balance, teniendo en cuenta las lecciones aprendidas por los países y las regiones, y con la participación de las Partes, las organizaciones asociadas al PTN y los interesados que no son Partes.

11. *Medidas.* Se invitará al OSACT a realizar el balance sobre la base de las preguntas orientativas propuestas y las modalidades acordadas, y a identificar formas de reforzar las modalidades operacionales e institucionales del PTN, entre otras cosas impartiendo orientación adicional, según proceda.

<i>FCCC/SBSTA/2022/4</i>	<i>Resultados de la labor en el marco del programa de trabajo de Nairobi sobre los efectos, la vulnerabilidad y la adaptación al cambio climático. Informe resumido de la secretaría</i>
<i>FCCC/SBSTA/2022/2</i>	<i>Progresos realizados en la ejecución de las actividades del programa de trabajo de Nairobi sobre los efectos, la vulnerabilidad y la adaptación al cambio climático. Informe de la secretaría</i>
<i>FCCC/SBSTA/2022/5</i>	<i>Eficacia del programa de trabajo de Nairobi sobre los efectos, la vulnerabilidad y la adaptación al cambio climático para atender las necesidades de conocimiento pertinentes para la aplicación del Acuerdo de París. Informe de síntesis de la secretaría</i>
<i>Comunicaciones</i>	<a href="https://www4.unfccc.int/sites/submissionsstaging/Pages/Home.aspx">https://www4.unfccc.int/sites/submissionsstaging/Pages/Home.aspx</a> (en el campo de búsqueda, escriba "NWP")
<i>Más información en</i>	<a href="http://unfccc.int/nwp">http://unfccc.int/nwp</a>

#### 4. Labor conjunta de Koronivia sobre la agricultura\*

12. *Antecedentes.* En su 23<sup>er</sup> período de sesiones, la CP pidió al OSACT y al OSE que examinaran conjuntamente las cuestiones relacionadas con la agricultura, entre otras cosas mediante talleres y reuniones de expertos, en colaboración con los órganos constituidos en virtud de la Convención y teniendo en cuenta la vulnerabilidad de la agricultura al cambio climático y los enfoques destinados a gestionar la seguridad alimentaria, y que informaran a la CP sobre los progresos y los resultados de su labor<sup>18</sup>.

13. Los órganos subsidiarios, en sus períodos de sesiones 52° a 55°, examinaron los informes sobre los talleres de la hoja de ruta de Koronivia celebrados presencialmente en su 51<sup>er</sup> período de sesiones, y el taller celebrado en formato virtual en los Diálogos sobre el Clima 2020, celebrados en el marco de la Convención<sup>19</sup>. Los órganos subsidiarios, en sus

<sup>16</sup> FCCC/SBSTA/2018/4, párr. 28.

<sup>17</sup> FCCC/SBSTA/2021/3, párrs. 28 a 30.

<sup>18</sup> Decisión 4/CP.23, párrs. 1 y 4.

<sup>19</sup> FCCC/SBSTA/2021/3, párr. 46, y FCCC/SBI/2021/16, párr. 45.

períodos de sesiones 52º a 55º, acogieron con satisfacción el taller organizado entre períodos de sesiones atendiendo a la solicitud formulada en su 50º período de sesiones, que se celebró en dos partes, en formato virtual en junio de 2021 y de manera presencial en octubre de 2021, y se acordó proseguir el examen de este asunto, incluidos los elementos del proyecto de texto sobre el informe del taller celebrado entre períodos de sesiones<sup>20</sup>, en el 56º período de sesiones de los órganos subsidiarios<sup>21</sup>.

14. *Medidas.* Se invitará al OSACT y al OSE a que prosigan su labor conjunta sobre las cuestiones relacionadas con la agricultura, incluido el examen de los elementos del proyecto de texto sobre el informe del taller celebrado entre períodos de sesiones<sup>22</sup>, con miras a informar a la CP y a recomendarle un proyecto de decisión para que lo examine y lo apruebe en su 27º período de sesiones (noviembre de 2022).

Más información en	<a href="https://unfccc.int/topics/land-use/workstreams/agriculture">https://unfccc.int/topics/land-use/workstreams/agriculture</a>
--------------------	---

## 5. Asuntos relacionados con la red de Santiago en el marco del Mecanismo Internacional de Varsovia para las Pérdidas y los Daños relacionados con las Repercusiones del Cambio Climático\*

15. *Antecedentes.* La red de Santiago para evitar, reducir al mínimo y afrontar las pérdidas y los daños relacionados con los efectos adversos del cambio climático se estableció, como parte del Mecanismo Internacional de Varsovia, a fin de catalizar la asistencia técnica de las organizaciones, los órganos, las redes y los expertos pertinentes con miras a la aplicación de enfoques pertinentes a nivel local, nacional y regional en los países en desarrollo que son particularmente vulnerables a los efectos adversos del cambio climático<sup>23</sup>.

16. Los arreglos institucionales de la red de Santiago se seguirán desarrollando en el 56º período de sesiones de los órganos subsidiarios, sobre la base de las comunicaciones pertinentes y de las deliberaciones del taller técnico que se celebrará antes del 56º período de sesiones<sup>24</sup>.

17. *Medidas.* Se invitará al OSACT y al OSE a examinar este asunto y a recomendar un proyecto de decisión que se someterá al examen y la aprobación del órgano o los órganos rectores pertinentes<sup>25</sup>.

Comunicaciones	<a href="https://www4.unfccc.int/sites/submissionsstaging/Pages/Home.aspx">https://www4.unfccc.int/sites/submissionsstaging/Pages/Home.aspx</a> (en el campo de búsqueda, escriba "Santiago network")
Más información en	<a href="https://unfccc.int/santiago-network">https://unfccc.int/santiago-network</a>

## 6. Asuntos relacionados con el programa de trabajo para aumentar de forma urgente la ambición y la aplicación de medidas en materia de mitigación a que se hace referencia el párrafo 27 de la decisión 1/CMA.3\*

18. *Antecedentes.* La CP/RA, en su tercer período de sesiones, estableció un programa de trabajo para aumentar de forma urgente la ambición y la aplicación de medidas en materia de mitigación en esta década crucial, y pidió al OSACT y al OSE que recomendaran un proyecto

<sup>20</sup> FCCC/SB/2021/3 y Add.1.

<sup>21</sup> FCCC/SBSTA/2021/3, párr. 54, y FCCC/SBI/2021/16, párr. 53.

<sup>22</sup> Pueden consultarse en <https://unfccc.int/documents/309997>.

<sup>23</sup> Decisión 2/CMA.2, párr. 43.

<sup>24</sup> Decisiones 17/CP.26, párr. 10, y 19/CMA.3, párr. 10.

<sup>25</sup> Decisiones 17/CP.26, párr. 10 c); y 19/CMA.3, párr. 10 c).

de decisión para su examen y aprobación por la CP/RA en su cuarto período de sesiones (noviembre de 2022), en complementariedad con el balance mundial<sup>26</sup>.

19. *Medidas.* Se invitará al OSACT y al OSE a iniciar su examen de este asunto con miras a recomendar un proyecto de decisión para que la CP/RA lo examine y apruebe en su cuarto período de sesiones.

## 7. Asuntos relacionados con el balance mundial previsto en el Acuerdo de París\*

20. *Antecedentes.* El artículo 14 del Acuerdo de París establece que la CP/RA hará periódicamente un balance de la aplicación del Acuerdo para determinar el avance colectivo en el cumplimiento de su propósito y de sus objetivos a largo plazo, lo que se conoce como el balance mundial. La CP/RA, en su tercer período de sesiones, acogió con satisfacción el inicio del primer balance mundial<sup>27</sup>.

21. El balance mundial consta de tres componentes, a saber: la recopilación y preparación de la información, que comenzó en los períodos de sesiones 52° a 55° de los órganos subsidiarios; la evaluación técnica, que comenzará en el 56° período de sesiones de los órganos subsidiarios y concluirá en su 58° período de sesiones (junio de 2023); y el examen de los resultados, que tendrá lugar en la CP/RA 5 (noviembre de 2023)<sup>28</sup>. Las Presidencias de los órganos subsidiarios han elaborado preguntas orientativas para la recopilación y preparación de la información, así como para la evaluación técnica<sup>29</sup>, que se pueden consultar en el sitio web de la Convención Marco<sup>30</sup>.

22. El balance mundial se está llevando a cabo con la asistencia del OSACT y el OSE, que establecerán un grupo de contacto conjunto. La labor del grupo de contacto se apoyará en un diálogo técnico mediante la consideración por expertos de las aportaciones de las fuentes identificadas para el balance mundial<sup>31</sup>.

23. El diálogo técnico estará dirigido por dos cofacilitadores, Farhan Akhtar (Estados Unidos de América) y Harald Winkler (Sudáfrica), que se encargarán de guiar el diálogo y de preparar un informe de síntesis y otros productos de la evaluación técnica<sup>32</sup>. La primera reunión del diálogo técnico se celebrará en el 56° período de sesiones de los órganos subsidiarios.

24. *Medidas.* Se invitará al OSACT y al OSE a estudiar este asunto y a determinar qué medidas procede adoptar a continuación.

Más información en <https://unfccc.int/topics/global-stocktake> y <https://unfccc.int/topics/global-stocktake/components-of-the-global-stocktake>

## 8. Asuntos relacionados con la base científica y el examen

### a) Investigación y observación sistemática

25. *Antecedentes.* En el primer período de reunión de cada año, el OSACT centra su labor en la investigación<sup>33</sup>.

<sup>26</sup> Decisión 1/CMA.3, párr. 27.

<sup>27</sup> Decisión 1/CMA.3, párr. 76.

<sup>28</sup> Decisión 19/CMA.1, párrs. 3 y 8.

<sup>29</sup> De conformidad con la decisión 19/CMA.1, párr. 7.

<sup>30</sup> [https://unfccc.int/sites/default/files/resource/Draft%20GST1\\_TA%20Guiding%20Questions.pdf](https://unfccc.int/sites/default/files/resource/Draft%20GST1_TA%20Guiding%20Questions.pdf).

<sup>31</sup> Decisión 19/CMA.1, párrs. 4, 5, 36 y 37.

<sup>32</sup> Decisión 19/CMA.1, párrs. 6 y 31. Véase también <https://unfccc.int/topics/global-stocktake/gst-technical-assessment-component>.

<sup>33</sup> FCCC/SBSTA/2012/5, párr. 46.

26. La 14ª reunión del diálogo sobre investigación se celebrará en este período de sesiones, organizada bajo la dirección de la Presidencia del OSACT y sobre la base de las comunicaciones presentadas por las Partes hasta la fecha, teniendo en cuenta los temas tratados en las reuniones anteriores y los mandatos pertinentes.

27. *Medidas.* Se invitará al OSACT a que estudie este asunto con miras a determinar qué medidas procede adoptar a continuación.

<i>Comunicaciones</i>	<a href="https://www4.unfccc.int/sites/submissionsstaging/Pages/Home.aspx">https://www4.unfccc.int/sites/submissionsstaging/Pages/Home.aspx</a> (en el campo de búsqueda, escriba “research and systematic observation”)
<i>Más información en</i>	<a href="https://unfccc.int/topics/science/workstreams/RSO/upcoming-negotiations">https://unfccc.int/topics/science/workstreams/RSO/upcoming-negotiations</a>

**b) Segundo examen periódico del objetivo mundial a largo plazo en el marco de la Convención y de los progresos generales realizados en su consecución\***

28. *Antecedentes.* En su 25º período de sesiones, la CP decidió que el segundo examen periódico del objetivo mundial a largo plazo y de los progresos generales realizados en su consecución comenzara en el segundo semestre de 2020 y concluyera en 2022, y que el diálogo de expertos estructurado se celebrara durante los períodos de sesiones de los órganos subsidiarios<sup>34</sup>.

29. Las reuniones del DEE2 debían celebrarse durante los períodos de sesiones de los órganos subsidiarios, empezando en el 53º y terminando en el 55º<sup>35</sup>. La primera reunión del DEE2 se celebró en formato virtual en noviembre de 2020 y en junio de 2021, y la segunda se celebró de forma presencial durante los períodos de sesiones 52º a 55º de los órganos subsidiarios. La tercera reunión del DEE2 se celebrará coincidiendo con el 56º período de sesiones de los órganos subsidiarios. A este respecto, se invitó a las Partes y a los observadores a presentar sus opiniones al respecto a más tardar el 4 de marzo de 2022<sup>36</sup>.

30. *Medidas.* Se invitará al OSACT y al OSE a seguir examinando este asunto con miras a recomendar un proyecto de decisión para que la CP lo examine y apruebe en su 27º período de sesiones.

<i>Comunicaciones</i>	<a href="https://www4.unfccc.int/sites/submissionsstaging/Pages/Home.aspx">https://www4.unfccc.int/sites/submissionsstaging/Pages/Home.aspx</a> (en el campo de búsqueda, escriba “second periodic review”)
<i>Más información en</i>	<a href="https://unfccc.int/topics/science/workstreams/periodic-review">https://unfccc.int/topics/science/workstreams/periodic-review</a>

**9. Asuntos relacionados con el foro sobre las repercusiones de la aplicación de las medidas de respuesta al servicio de la Convención, el Protocolo de Kyoto y el Acuerdo de París\***

31. *Antecedentes.* Los órganos subsidiarios, en su 56º período de sesiones, iniciarán el examen de mitad de período del plan de trabajo del foro sobre las repercusiones de la aplicación de las medidas de respuesta con miras a mejorar la eficacia del foro<sup>37</sup>. La CP, la CP/RP y la CP/RA, en sus períodos de sesiones 26º, 16º y 3º, respectivamente, invitaron a las Partes y a los observadores a presentar sus opiniones sobre los elementos del examen de mitad de período a más tardar en abril de 2022, y pidieron a la secretaría que preparara un resumen basado en las comunicaciones con el fin de orientar las deliberaciones de las Partes sobre el examen de mitad de período<sup>38</sup>.

<sup>34</sup> Decisión 5/CP.25, párr. 7.

<sup>35</sup> Véase la nota 34 *supra*.

<sup>36</sup> FCCC/SBSTA/2021/3, párrs. 81 y 83, y FCCC/SBI/2021/16, párrs. 38 y 40.

<sup>37</sup> De conformidad con la decisión 7/CMA.1, párr. 10.

<sup>38</sup> Decisiones 19/CP.26, párr. 11; 7/CMP.16, párr. 11; y 23/CMA.3, párr. 11.

32. La CP, la CP/RP y la CP/RA, en sus períodos de sesiones 26°, 16° y 3°, respectivamente, pidieron también al foro que, en el 56° período de sesiones de los órganos subsidiarios, estudiara formas de promover medidas para minimizar las repercusiones negativas y maximizar los efectos positivos de la aplicación de las medidas de respuesta atendiendo a las recomendaciones aprobadas durante esos períodos de sesiones<sup>39</sup>. Además, pidieron al foro que preparara información relacionada con las repercusiones de la aplicación de las medidas de respuesta para el componente del balance mundial relativo a la evaluación técnica<sup>40</sup>.

33. Observando los escasos progresos alcanzados en el cumplimiento de las funciones y la aplicación de las modalidades del foro, así como en la ejecución de determinadas actividades de su plan de trabajo<sup>41</sup>, entre otras cosas debido a la excepcionalidad de las circunstancias de la pandemia, la CP, la CP/RP y la CP/RA en sus períodos de sesiones 26°, 16° y 3°, respectivamente, pidieron a la secretaría que celebrara un taller de dos días de duración, coincidiendo con el 56° período de sesiones de los órganos subsidiarios, para seguir avanzando en la ejecución de las actividades 3, 4 y 11 del plan de trabajo<sup>42</sup>. También se celebrará un taller sobre la actividad 9 del plan de trabajo durante el período de sesiones<sup>43</sup>.

34. El CKR, que celebrará su sexta reunión coincidiendo con el 56° período de sesiones de los órganos subsidiarios, pidió aportaciones de expertos, profesionales y organizaciones pertinentes sobre las actividades 5, 9 y 11 del plan de trabajo<sup>44</sup>.

35. *Medidas.* Se invitará al OSACT y al OSE a iniciar su consideración del examen de mitad de período y a convocar el foro para llevar a cabo las actividades acordadas del plan de trabajo.

<i>FCCC/SB/2022/1</i>	<i>Elementos del examen de mitad de período del plan de trabajo del foro sobre las repercusiones de la aplicación de las medidas de respuesta y su Comité de Expertos de Katowice. Informe resumido de la secretaría</i>
<i>Comunicaciones</i>	<a href="https://www4.unfccc.int/sites/submissionsstaging/Pages/Home.aspx">https://www4.unfccc.int/sites/submissionsstaging/Pages/Home.aspx</a> (en el campo de búsqueda, escriba "KCI")
<i>Más información en</i>	<a href="https://unfccc.int/topics/mitigation/workstreams/response-measures">https://unfccc.int/topics/mitigation/workstreams/response-measures</a> <a href="https://unfccc.int/KCI">https://unfccc.int/KCI</a> y <a href="https://unfccc.int/event/KCI6">https://unfccc.int/event/KCI6</a>

## 10. Cuestiones metodológicas relacionadas con la Convención

### a) Programa de formación dirigido a los expertos examinadores para la realización del examen técnico de los inventarios de gases de efecto invernadero de las Partes incluidas en el anexo I de la Convención

36. *Antecedentes.* En su 20° período de sesiones, la CP pidió a la secretaría que pusiera en práctica el programa de formación dirigido a los expertos examinadores para la realización del examen técnico de los inventarios de GEI de las Partes del anexo I.

37. En su 46° período de sesiones, el OSACT evaluó los resultados del programa de formación y concluyó en ese momento que no era necesario desarrollar ulteriormente ni mejorar los materiales didácticos, por lo que convino en prorrogar la ejecución del programa de formación en curso hasta 2020. El OSACT también convino en evaluar los resultados del programa de formación en su 50° período de sesiones con miras a formular recomendaciones

<sup>39</sup> Decisiones 19/CP.26, párr. 8 y anexo I; 7/CMP.16, párr. 8 y anexo I; y 23/CMA.3, párr. 8 y anexo I.

<sup>40</sup> Véase el anexo II de las decisiones 4/CP.25, 4/CMP.15 y 4/CMA.2.

<sup>41</sup> Véase la nota 40 *supra*.

<sup>42</sup> Véase la nota 13 *supra*.

<sup>43</sup> Véase la nota 14 *supra*.

<sup>44</sup> Véase [https://unfccc.int/sites/default/files/resource/kci%206\\_call\\_for\\_inputs.pdf](https://unfccc.int/sites/default/files/resource/kci%206_call_for_inputs.pdf).

a la CP en su 25º período de sesiones sobre el desarrollo ulterior y la mejora del programa de formación<sup>45</sup>.

38. En su 50º período de sesiones, el OSACT convino en prorrogar la ejecución del programa de formación hasta finales de 2022. El OSACT también convino en evaluar, en su 54º período de sesiones, la utilidad del programa de formación y su período de ejecución<sup>46</sup>. En sus períodos de sesiones 52º a 55º, el OSACT acordó aplazar el examen de este asunto hasta el OSACT 56<sup>47</sup>.

39. *Medidas.* Se invitará al OSACT a examinar esta cuestión y a determinar qué medidas procede adoptar a continuación.

Más información en <https://unfccc.int/process/transparency-and-reporting/reporting-and-review-under-the-convention/training-of-review-experts/training-programmes-for-the-review-of-information-submitted-by-annex-i-parties>

**b) Programa de formación dirigido a los expertos examinadores para la realización del examen técnico de los informes bienales y las comunicaciones nacionales de las Partes incluidas en el anexo I de la Convención**

40. *Antecedentes.* En su 20º período de sesiones, la CP pidió a la secretaría que preparara y pusiera en práctica el programa de formación dirigido a los expertos examinadores para la realización del examen técnico de los informes bienales y las comunicaciones nacionales de las Partes del anexo I<sup>48</sup>. En su 23º período de sesiones, la CP pidió a la secretaría que mejorara el material y la interfaz de usuario de los cursos de formación y pusiera en práctica los cursos hasta 2020<sup>49</sup>. El OSACT convino en considerar la necesidad de seguir ampliando el plazo de ejecución del programa de formación en su 50º período de sesiones<sup>50</sup>.

41. En su 50º período de sesiones, el OSACT convino en prorrogar la ejecución del programa de formación hasta finales de 2022. También convino en evaluar, en su 54º período de sesiones, la utilidad del programa de formación y su período de ejecución<sup>51</sup>. En sus períodos de sesiones 52º a 55º, el OSACT acordó aplazar el examen de este asunto hasta el OSACT 56<sup>52</sup>.

42. *Medidas.* Se invitará al OSACT a examinar esta cuestión y a determinar qué medidas procede adoptar a continuación.

Más información en <https://unfccc.int/process/transparency-and-reporting/reporting-and-review-under-the-convention/training-of-review-experts/training-programmes-for-the-review-of-information-submitted-by-annex-i-parties#eq-3>

**c) Revisión de las directrices de la Convención Marco para la presentación de informes sobre los inventarios anuales de las Partes incluidas en el anexo I de la Convención**

43. *Antecedentes.* En su 48º período de sesiones, el OSACT prosiguió las deliberaciones sobre la utilización del Suplemento de 2013 de las *Directrices del IPCC de 2006 para los inventarios nacionales de gases de efecto invernadero* dedicado a los humedales para la presentación de información sobre dichos inventarios. También prosiguió las deliberaciones sobre la notificación de las emisiones y absorciones de dióxido de carbono relacionadas con los productos de madera recolectada, y acogió con satisfacción la información presentada por

<sup>45</sup> FCCC/SBSTA/2017/4, párrs. 78 a 80.

<sup>46</sup> FCCC/SBSTA/2019/2, párrs. 99 y 100.

<sup>47</sup> FCCC/SBSTA/2021/3, párr. 85.

<sup>48</sup> Decisión 15/CP.20, párr. 1.

<sup>49</sup> Decisión 19/CP.23, párrs. 1 a 3.

<sup>50</sup> FCCC/SBSTA/2017/4, párr. 86.

<sup>51</sup> FCCC/SBSTA/2019/2, párrs. 106 y 107.

<sup>52</sup> Véase la nota 47 *supra*.

las Partes acerca de su experiencia y sus opiniones con respecto a la presentación de informes sobre los productos de madera recolectada. El OSACT acordó seguir examinando estos asuntos en su 51<sup>er</sup> período de sesiones<sup>53</sup>.

44. En su 51<sup>er</sup> período de sesiones, el OSACT prosiguió el examen de este asunto, si bien no pudo concluirlo<sup>54</sup>. De conformidad con los artículos 10 c) y 16 del proyecto de reglamento que se aplica, este asunto se incluyó en el programa provisional del OSACT 52-55, y el OSACT acordó aplazar su examen hasta su 56<sup>o</sup> período de sesiones<sup>55</sup>.

45. *Medidas.* Se invitará al OSACT a seguir estudiando este asunto con miras a formular recomendaciones a la CP sobre cómo seguir desarrollando las “Directrices para la preparación de las comunicaciones nacionales de las Partes incluidas en el anexo I de la Convención, primera parte: directrices de la Convención Marco para la presentación de informes sobre los inventarios anuales de gases de efecto invernadero”.

Más información en	<a href="https://unfccc.int/process-and-meetings/transparency-and-reporting/reporting-and-review-under-the-convention/greenhouse-gas-inventories-annex-i-parties/reporting-requirements">https://unfccc.int/process-and-meetings/transparency-and-reporting/reporting-and-review-under-the-convention/greenhouse-gas-inventories-annex-i-parties/reporting-requirements</a>
--------------------	---

**d) Directrices para el examen técnico de la información comunicada conforme a lo dispuesto en la Convención en los inventarios de gases de efecto invernadero, los informes bienales y las comunicaciones nacionales de las Partes incluidas en el anexo I de la Convención**

46. *Antecedentes.* En su 48<sup>o</sup> período de sesiones, el OSACT examinó la experiencia adquirida en la realización de exámenes documentales de los inventarios de GEI, teniendo en cuenta las conclusiones pertinentes de las reuniones de examinadores principales de los inventarios de GEI que se habían celebrado hasta 2017<sup>56</sup>. También en su 48<sup>o</sup> período de sesiones, el OSACT acordó que el examen de este asunto proseguiría en el OSACT 51<sup>57</sup>. En su 51<sup>er</sup> período de sesiones, el OSACT acordó aplazar el examen hasta el OSACT 54<sup>58</sup> y, en sus períodos de sesiones 52<sup>o</sup> a 55<sup>o</sup>, acordó aplazar dicho examen hasta el OSACT 56<sup>59</sup>.

47. *Medidas.* Se invitará al OSACT a examinar este asunto y a determinar qué medidas procede adoptar a continuación.

Más información en	<a href="https://unfccc.int/process-and-meetings/transparency-and-reporting/reporting-and-review-under-the-convention/greenhouse-gas-inventories-annex-i-parties/review-process">https://unfccc.int/process-and-meetings/transparency-and-reporting/reporting-and-review-under-the-convention/greenhouse-gas-inventories-annex-i-parties/review-process</a>
--------------------	---

**e) Interfaz de datos sobre gases de efecto invernadero**

48. *Antecedentes.* En su 51<sup>er</sup> período de sesiones, el OSACT examinó los asuntos relacionados con el desarrollo ulterior de la interfaz de datos sobre GEI y acordó que seguiría examinándolos durante el OSACT 54<sup>60</sup>. En sus períodos de sesiones 52<sup>o</sup> a 55<sup>o</sup>, el OSACT acordó aplazar el examen hasta el OSACT 56<sup>61</sup>.

49. *Medidas.* Se invitará al OSACT a seguir examinando este asunto con miras a determinar qué medidas procede adoptar a continuación.

<sup>53</sup> FCCC/SBSTA/2018/4, párr. 85.

<sup>54</sup> FCCC/SBSTA/2019/5, párr. 58.

<sup>55</sup> Véase la nota 47 *supra*.

<sup>56</sup> FCCC/SBSTA/2018/4, párr. 87.

<sup>57</sup> FCCC/SBSTA/2018/4, párr. 91.

<sup>58</sup> FCCC/SBSTA/2019/5, párr. 59.

<sup>59</sup> Véase la nota 47 *supra*.

<sup>60</sup> FCCC/SBSTA/2019/5, párr. 61.

<sup>61</sup> Véase la nota 47 *supra*.

Más información en <https://unfccc.int/process-and-meetings/transparency-and-reporting/greenhouse-gas-data/ghg-data-unfccc/ghg-data-from-unfccc> y <https://di.unfccc.int/>

**f) Métrica común para calcular la equivalencia en dióxido de carbono de los gases de efecto invernadero**

50. *Antecedentes.* En su 34º período de sesiones, el OSACT convino en proseguir, en su 36º período de sesiones, el examen de la métrica común como parte de las cuestiones metodológicas relacionadas con la Convención<sup>62</sup>, teniendo en cuenta el informe del taller sobre la métrica común celebrado los días 3 y 4 de abril de 2012<sup>63</sup>.

51. El examen de la métrica común continuó en los períodos de sesiones 40º, 41º, 42º y 44º del OSACT, y también entonces se examinaron las conclusiones sobre esta cuestión recogidas en el AR5 y presentadas en un acto especial durante el OSACT 40<sup>64</sup>.

52. En su 47º período de sesiones, el OSACT reanudó el examen de la métrica común, reconoció que era necesario que el Grupo de Trabajo Especial sobre el Acuerdo de París siguiera examinándola y convino que el examen de esta cuestión proseguiría en el OSACT 50 a fin de poder tener en cuenta las deliberaciones del Grupo de Trabajo Especial sobre el Acuerdo de París al respecto<sup>65</sup>.

53. El OSACT prosiguió el examen de este asunto en sus períodos de sesiones 50<sup>66</sup> y 51<sup>67</sup>, pero no pudo concluirlo. De conformidad con los artículos 10 c) y 16 del proyecto de reglamento que se aplica, esa cuestión se incluyó en el programa provisional del OSACT 52-55 y el OSACT acordó aplazar su examen hasta su 56º período de sesiones<sup>68</sup>.

54. *Medidas.* Se invitará al OSACT a proseguir el examen de asunto con miras a determinar qué medidas procede adoptar a continuación.

Más información en <http://unfccc.int/process-and-meetings/transparency-and-reporting/methods-for-climate-change-transparency/common-metrics>

**g) Emisiones resultantes del combustible utilizado en el transporte aéreo y marítimo internacional**

55. El OSACT examinó este asunto en su 51º período de sesiones<sup>69</sup>, si bien no pudo concluir su examen. De conformidad con los artículos 10 c) y 16 del proyecto de reglamento que se aplica, esa cuestión se incluyó en el programa provisional del OSACT 52-55, y el OSACT acordó aplazar su examen hasta su 56º período de sesiones<sup>70</sup>.

56. *Medidas.* Se invitará al OSACT a seguir examinando este asunto.

Más información en <https://unfccc.int/topics/mitigation/workstreams/emissions-from-international-transport-bunker-fuels>

<sup>62</sup> FCCC/SBSTA/2011/2, párr. 102.

<sup>63</sup> FCCC/SBSTA/2012/INF.2.

<sup>64</sup> De conformidad con lo dispuesto en el documento FCCC/SBSTA/2012/2, párr. 92.

<sup>65</sup> FCCC/SBSTA/2017/7, párr. 83.

<sup>66</sup> FCCC/SBSTA/2019/2, párr. 110.

<sup>67</sup> FCCC/SBSTA/2019/5, párr. 62.

<sup>68</sup> Véase la nota 47 *supra*.

<sup>69</sup> FCCC/SBSTA/2019/5, párr. 63.

<sup>70</sup> Véase la nota 47 *supra*.

## 11. Asuntos relacionados con la presentación de informes y el examen en virtud del artículo 13 del Acuerdo de París: posibilidades para realizar exámenes de carácter voluntario de la información comunicada de conformidad con el capítulo IV del anexo de la decisión 18/CMA.1, y los respectivos cursos de formación necesarios para facilitar dichos exámenes

57. *Antecedentes.* La CP/RA, en su tercer período de sesiones, aprobó los cuadros comunes para la presentación de información y los formularios comunes tabulares; los esbozos del informe bienal de transparencia, del documento del inventario nacional y del examen técnico por expertos; y el programa de capacitación para los expertos técnicos que participen en el examen técnico por expertos de los informes bienales de transparencia<sup>71</sup>.

58. La CP/RA, en su tercer período de sesiones, observó que la información comunicada con arreglo a la decisión 18/CMA.1, anexo, capítulo IV, no estaba comprendida en el ámbito del examen técnico por expertos con arreglo a lo dispuesto en la decisión 18/CMA.1, anexo, párrafo 150, y que la misma decisión no prohibía el examen voluntario de esa información. Asimismo, observó que las Partes habían expresado interés en la posibilidad de solicitar que la información se sometiera examen de forma voluntaria<sup>72</sup>.

59. Se pidió al OSACT que, en su 56º período de sesiones, estudiara posibilidades para realizar exámenes de carácter voluntario de la información comunicada de conformidad con la decisión 18/CMA.1, anexo, capítulo IV, y los respectivos cursos de capacitación necesarios para facilitar esos exámenes de carácter voluntario, incluidas las correspondientes consideraciones presupuestarias, con miras a recomendar un proyecto de decisión al respecto para que la CP/RA lo examinara y aprobara en su cuarto período de sesiones<sup>73</sup>.

60. *Medidas.* Se invitará al OSACT a seguir examinando estos asuntos con miras a recomendar un proyecto de decisión para que la CP/RA lo examine y apruebe en su cuarto período de sesiones.

<i>Comunicaciones</i>	<a href="https://www4.unfccc.int/sites/submissionsstaging/Pages/ome.aspx">https://www4.unfccc.int/sites/submissionsstaging/Pages/ome.aspx</a> (en el campo de búsqueda, escriba “methodological issues relating to the enhanced transparency framework”)
<i>Más información en</i>	<a href="https://unfccc.int/process-and-meetings/transparency-and-reporting/reporting-and-review-under-the-paris-agreement">https://unfccc.int/process-and-meetings/transparency-and-reporting/reporting-and-review-under-the-paris-agreement</a>

## 12. Orientaciones sobre los enfoques cooperativos a que se hace referencia en el artículo 6, párrafo 2, del Acuerdo de París y en la decisión 2/CMA.3

61. *Antecedentes.* La CP/RA, en su tercer período de sesiones, aprobó las orientaciones sobre los enfoques cooperativos a que se hace referencia en el artículo 6, párrafo 2, del Acuerdo de París y pidió al OSACT que iniciara sus trabajos sobre la base de esas orientaciones y elaborara recomendaciones para su examen y aprobación por la CP/RA en su cuarto período de sesiones, respecto de<sup>74</sup>:

a) Las circunstancias especiales de los países menos adelantados y los pequeños Estados insulares en desarrollo;

b) La elaboración de orientaciones adicionales relativas a los ajustes correspondientes para las contribuciones determinadas a nivel nacional con metas plurianuales y para un solo año, de modo que se evite el doble cómputo, sobre:

<sup>71</sup> Decisión 5/CMA.3, párr. 1.

<sup>72</sup> Decisión 5/CMA.3, párrs. 35 y 36.

<sup>73</sup> Decisión 5/CMA.3, párr. 38.

<sup>74</sup> Decisión 2/CMA.3, párrs. 1 y 3 y anexo.

i) Métodos para establecer una o varias trayectorias o un presupuesto de carácter indicativo y para calcular promedios, entre otras cosas con respecto a los indicadores pertinentes, así como para calcular las emisiones por las fuentes y las absorciones por los sumideros acumulativas;

ii) Métodos para demostrar la representatividad de los promedios para los ajustes correspondientes mediante la cuantificación de la diferencia entre el volumen anual de transacciones y el promedio del período;

c) La cuestión de si los resultados de mitigación de transferencia internacional podrían incluir la evitación de emisiones.

62. La CP/RA, en su tercer período de sesiones, pidió también al OSACT que elaborara cuadros y esbozos de la información solicitada en el capítulo IV del anexo (Presentación de informes) de la decisión 2/CMA.3, incluida la que debía presentarse con el formato electrónico acordado a que se hace referencia en el capítulo IV.B (Información anual) del anexo de la misma decisión, a fin de que la CP/RA los examinara y aprobara en su cuarto período de sesiones. A tal efecto, en su tercer período de sesiones la CP/RA invitó a las Partes a que presentaran comunicaciones y pidió a la secretaría que organizara un taller técnico, con amplia participación de las Partes, destinado a elaborar opciones para los cuadros y esbozos, a fin de que el OSACT las examinara en su 56º período de sesiones<sup>75</sup>.

63. La CP/RA, en su tercer período de sesiones, pidió asimismo al OSACT que formulara recomendaciones sobre orientaciones relativas los exámenes previstos en el capítulo V (Examen) del anexo de la decisión 2/CMA.3, incluido el equipo de expertos encargado del examen técnico sobre el artículo 6, de modo que se redujera al mínimo la carga impuesta a las Partes y a la secretaría, con miras a su examen y aprobación por la CP/RA en su cuarto período de sesiones<sup>76</sup>.

64. La CP/RA, en su tercer período de sesiones, pidió además al OSACT que formulara recomendaciones relacionadas con la infraestructura, incluidas orientaciones sobre los registros, el registro internacional, la base de datos del artículo 6 y la plataforma centralizada de contabilidad y presentación de información a que se hace referencia en el capítulo VI (Registro y seguimiento) del anexo de la decisión 2/CMA.3, a fin de que la CP/RA las examinara y aprobara en su cuarto período de sesiones. A tal efecto, en su tercer período de sesiones la CP/RA invitó a las Partes a que presentaran comunicaciones y pidió a la secretaría que organizara un taller técnico, con amplia participación de las Partes, destinado a elaborar opciones para el cumplimiento de los requisitos relativos a la infraestructura, a fin de que el OSACT las examinara en su 56º período de sesiones<sup>77</sup>.

65. *Medidas.* Se invitará al OSACT examinar estos asuntos a fin de recomendar un proyecto de decisión para que la CP/RA lo examine y apruebe en su cuarto período de sesiones.

<i>Comunicaciones</i>	<a href="https://www4.unfccc.int/sites/submissionsstaging/Pages/Home.aspx">https://www4.unfccc.int/sites/submissionsstaging/Pages/Home.aspx</a> (en el campo de búsqueda, escriba "article 6")
<i>Más información en</i>	<a href="https://unfccc.int/process/the-paris-agreement/cooperative-implementation">https://unfccc.int/process/the-paris-agreement/cooperative-implementation</a>

### 13. Normas, modalidades y procedimientos del mecanismo establecido en virtud del artículo 6, párrafo 4, del Acuerdo de París y al que se hace referencia en la decisión 3/CMA.3

66. *Antecedentes.* La CP/RA, en su tercer período de sesiones, aprobó las normas, modalidades y procedimientos del mecanismo establecido en virtud del artículo 6, párrafo 4, del Acuerdo de París, y pidió al OSACT que, basándose en esas normas, modalidades y

<sup>75</sup> Decisión 2/CMA.3, párrs. 4 a 6.

<sup>76</sup> Decisión 2/CMA.3, párr. 7.

<sup>77</sup> Decisión 2/CMA.3, párrs. 8 a 10.

procedimientos, formulara recomendaciones para que la CP/RA las examinara y aprobara en su cuarto período de sesiones<sup>78</sup>, respecto de:

a) Las nuevas responsabilidades del Órgano de Supervisión y de las Partes que acogen actividades del artículo 6, párrafo 4 (en lo sucesivo, las “Partes de acogida”), para que estas últimas elaboren e implementen dispositivos nacionales para el mecanismo, bajo la supervisión del Órgano de Supervisión y con su aprobación;

b) Los procesos para llevar a cabo la transición de las actividades del mecanismo para un desarrollo limpio al marco del artículo 6, párrafo 4, de conformidad con el capítulo XI.A de las normas, modalidades y procedimientos (Transición de las actividades del mecanismo para un desarrollo limpio);

c) Los procesos para la aplicación de lo dispuesto en el capítulo XI.B las normas, modalidades y procedimientos (Uso de las reducciones certificadas de las emisiones para el cumplimiento de las primeras contribuciones determinadas a nivel nacional o de su primera actualización);

d) La información que han de presentar las Partes de acogida acerca de las actividades que acogen virtud del artículo 6, párrafo 4, y de las reducciones de emisiones expedidas de conformidad con el artículo 6, párrafo 4, para tales actividades, evitando al mismo tiempo la duplicación innecesaria de la información que ya sea pública;

e) El funcionamiento del registro del mecanismo a que se hace referencia en el capítulo VI de las normas, modalidades y procedimientos (Registro del mecanismo);

f) Los procesos necesarios para la implementación de la parte de los fondos devengados destinada a sufragar los gastos administrativos y de la parte destinada a ayudar a las Partes que son países en desarrollo particularmente vulnerables a los efectos adversos del cambio climático a hacer frente a los costos de la adaptación, de conformidad con el capítulo VII de las normas, modalidades y procedimientos (Parte de los fondos devengados destinada a la adaptación y los gastos administrativos);

g) Los procesos necesarios para producir una mitigación global de las emisiones mundiales de conformidad con lo establecido en el capítulo VIII de las normas, modalidades y procedimientos (Producción de una mitigación global de las emisiones mundiales);

h) La consideración de si entre las actividades se podrían incluir las destinadas a evitar emisiones y a potenciar la conservación.

67. *Medidas.* Se invitará al OSACT a examinar este asunto con miras a recomendar un proyecto de decisión para que la CP/RA lo examine y apruebe en su cuarto período de sesiones.

Más información en	<a href="https://unfccc.int/process/the-paris-agreement/cooperative-implementation">https://unfccc.int/process/the-paris-agreement/cooperative-implementation</a> <a href="http://unfccc.int/6998">http://unfccc.int/6998</a>
--------------------	---

#### **14. Programa de trabajo en relación con el marco para los enfoques no relacionados con el mercado a que se hace referencia en el artículo 6, párrafo 8, del Acuerdo de París y en la decisión 4/CMA.3**

68. *Antecedentes.* La CP/RA, en su tercer período de sesiones, aprobó el programa de trabajo en relación con el marco para los enfoques no relacionados con el mercado y estableció el Comité de Glasgow sobre los Enfoques No Relacionados con el Mercado para aplicar el marco y el programa de trabajo. La CP/RA, en su tercer período de sesiones, pidió al Comité de Glasgow que elaborara y recomendara un calendario para la ejecución de las actividades del programa de trabajo a que se hace referencia en el capítulo V del programa de trabajo, para su examen y aprobación por la CP/RA en su cuarto período de sesiones<sup>79</sup>.

<sup>78</sup> Decisión 3/CMA.3, párrs. 1 y 7.

<sup>79</sup> Decisión 4/CMA.3, párrs. 2 y 4, y anexo, párr. 4.

69. El Comité de Glasgow, convocado por la Presidencia del OSACT, funcionará con arreglo a los procedimientos aplicables a los grupos de contacto y se reunirá coincidiendo con los períodos de sesiones del OSACT, y su primera reunión se celebrará durante el OSACT 56<sup>80</sup>.

70. La CP/RA, en su tercer período de sesiones, pidió a la secretaría que preparara un informe de síntesis, para que el Comité lo examinara en su primera reunión, sobre las comunicaciones presentadas por las Partes y los observadores acerca de los enfoques no relacionados con el mercado pertinentes, las otras posibles esferas de interés de enfoques no relacionados con el mercado y la plataforma web de la Convención Marco, así como el calendario de ejecución de las actividades del programa de trabajo. La CP/RA, en su tercer período de sesiones, pidió también a la secretaría que organizara un taller durante el período de sesiones para examinar esta cuestión en el OSACT 56. El avance y los resultados del programa de trabajo se comunicarán mediante un informe a la CP/RA en cada uno de sus períodos de sesiones, según proceda<sup>81</sup>.

71. *Medidas.* La Presidencia del OSACT convocará la primera reunión del Comité de Glasgow. Se invitará al Comité de Glasgow a avanzar en su labor relativa al programa de trabajo con miras a recomendar un calendario para seguir ejecutando las actividades del programa de trabajo, para su examen y aprobación por la CP/RA en su cuarto período de sesiones.

<i>FCCC/SBSTA/2022/3</i>	<i>Opiniones e información a que se hace referencia en el párrafo 6 de la decisión 4/CMA.3. Informe de síntesis de la secretaría</i>
<i>Comunicaciones</i>	<a href="https://www4.unfccc.int/sites/submissionsstaging/Pages/Home.aspx">https://www4.unfccc.int/sites/submissionsstaging/Pages/Home.aspx</a> (en el campo de búsqueda, escriba "article 6")
<i>Más información en</i>	<a href="https://unfccc.int/process/the-paris-agreement/cooperative-implementation">https://unfccc.int/process/the-paris-agreement/cooperative-implementation</a>

## 15. Mecanismos de mercado y no relacionados con el mercado con arreglo a la Convención

### a) Marco para diversos enfoques

72. *Antecedentes.* En su 18° período de sesiones, la CP pidió al OSACT que llevase a cabo un programa de trabajo destinado a estudiar un marco para diversos enfoques, con miras a recomendar un proyecto de decisión para que la CP lo aprobara en su 19° período de sesiones<sup>82</sup>. El OSACT, en su 50° período de sesiones, acordó aplazar el examen de este asunto hasta el OSACT 52<sup>83</sup> y, en sus períodos de sesiones 52° a 55°, acordó aplazarlo hasta el OSACT 56<sup>84</sup>.

73. *Medidas.* Se invitará al OSACT a estudiar este asunto y a determinar qué medidas procede adoptar a continuación, en particular la conclusión de su labor a este respecto, según proceda.

### b) Enfoques no relacionados con el mercado

74. *Antecedentes.* En su 18° período de sesiones, la CP pidió al OSACT que llevase a cabo un programa de trabajo para elaborar los enfoques no relacionados con el mercado, con miras a recomendar un proyecto de decisión para que la CP lo aprobara en su 19° período de sesiones<sup>85</sup>. El OSACT, en su 50° período de sesiones, acordó aplazar el examen de este asunto

<sup>80</sup> Decisión 4/CMA.3, anexo, párr. 5.

<sup>81</sup> Decisión 4/CMA.3, párrs. 6, 7, 8 a) y 9.

<sup>82</sup> Decisión 1/CP.18, párr. 44.

<sup>83</sup> FCCC/SBSTA/2019/2, párr. 137.

<sup>84</sup> FCCC/SBSTA/2021/3, párr. 99.

<sup>85</sup> Decisión 1/CP.18, párr. 47.

hasta el OSACT 52<sup>86</sup> y, en sus períodos de sesiones 52° a 55°, acordó aplazarlo hasta el OSACT 56<sup>87</sup>.

75. *Medidas.* Se invitará al OSACT a estudiar este asunto y a determinar qué medidas procede adoptar a continuación, en particular la conclusión de su labor a este respecto, según proceda.

### c) Nuevo mecanismo de mercado

76. *Antecedentes.* En su 18° período de sesiones, la CP pidió al OSACT que llevarse a cabo un programa de trabajo con el fin de elaborar las modalidades y los procedimientos del mecanismo definido en la decisión 2/CP.17, párrafo 83, con miras a recomendar un proyecto de decisión a la CP para que esta lo aprobara en su 19° período de sesiones<sup>88</sup>. El OSACT, en su 50° período de sesiones, acordó aplazar el examen de este asunto hasta el OSACT 52<sup>89</sup> y, en sus períodos de sesiones 52° a 55°, acordó aplazarlo hasta el OSACT 56<sup>90</sup>.

77. *Medidas.* Se invitará al OSACT a estudiar este asunto y a determinar qué medidas procede adoptar a continuación, en particular la conclusión de su labor a este respecto, según proceda.

## 16. Cooperación con otras organizaciones internacionales

78. *Antecedentes.* En su 30° período de sesiones, el OSACT pidió a la secretaría que, antes de los períodos de sesiones en que estuviera previsto examinar ese tema del programa, preparara un documento de información en que se resumieran las actividades de cooperación pertinentes, para que las Partes pudieran formular las observaciones que estimaran oportunas<sup>91</sup>.

79. *Medidas.* Se invitará al OSACT a examinar el informe elaborado por la secretaría y a determinar qué medidas procede adoptar a continuación.

<i>FCCC/SBSTA/2022/INF.6</i>	<i>Summary of cooperative activities with United Nations entities and other international organizations that contribute to the work under the Convention. Note by the secretariat</i>
<i>Más información en</i>	<a href="https://unfccc.int/topics/action-on-climate-and-sdgs/cooperative-activities-with-united-nations-entities-and-other-intergovernmental-organizations">https://unfccc.int/topics/action-on-climate-and-sdgs/cooperative-activities-with-united-nations-entities-and-other-intergovernmental-organizations</a>

## 17. Informe anual sobre el examen técnico de los inventarios de gases de efecto invernadero de las Partes incluidas en el anexo I de la Convención

80. *Antecedentes.* La secretaría prepara un informe anual que contiene la información más reciente sobre el examen técnico de los inventarios de GEI presentados por las Partes del anexo I, incluida información sobre la composición de los equipos de expertos y los expertos y examinadores principales seleccionados para integrar los equipos, y sugerencias sobre las formas de mejorar la calidad, eficiencia y coherencia del examen<sup>92</sup>. En sus períodos de sesiones 52° a 55°, el OSACT acordó aplazar el examen de este asunto hasta el OSACT 56<sup>93</sup>.

<sup>86</sup> Véase la nota 83 *supra*.

<sup>87</sup> Véase la nota 84 *supra*.

<sup>88</sup> Decisión 1/CP.18, párr. 50.

<sup>89</sup> Véase la nota 83 *supra*.

<sup>90</sup> Véase la nota 84 *supra*.

<sup>91</sup> FCCC/SBSTA/2009/3, párr. 128.

<sup>92</sup> Decisión 13/CP.20, anexo, párrs. 40 y 44.

<sup>93</sup> FCCC/SBSTA/2021/3, párr. 106.

81. *Medidas.* Se invitará al OSACT a tomar nota de la información que figura en los informes anuales sobre el examen técnico.

<i>FCCC/SBSTA/2020/INF.3</i>	<i>Technical review of greenhouse gas inventories of Parties included in Annex I to the Convention. Report by the secretariat</i>
<i>FCCC/SBSTA/2021/INF.4</i>	<i>Technical review of greenhouse gas inventories of Parties included in Annex I to the Convention. Report by the secretariat</i>

## **18. Otros asuntos**

82. Cualquier otro asunto que se plantee durante el período de sesiones se examinará en el marco de este tema del programa.

## **19. Clausura e informe del período de sesiones**

83. El jueves 16 de junio de 2022, una vez se haya presentado el proyecto de informe del período de sesiones al OSACT para su examen y aprobación, el Presidente declarará clausurado el período de sesiones.

## Abreviaciones

AR	Informe de Evaluación del Grupo Intergubernamental de Expertos sobre el Cambio Climático
CKR	Comité de Expertos de Katowice sobre las Repercusiones de la Aplicación de las Medidas de Respuesta
CP	Conferencia de las Partes
CP/RA	Conferencia de las Partes en calidad de reunión de las Partes en el Acuerdo de París
CP/RP	Conferencia de las Partes en calidad de reunión de las Partes en el Protocolo de Kyoto
DEE2	Diálogo de expertos estructurado sobre el segundo examen periódico del objetivo mundial a largo plazo
GEI	gas de efecto invernadero
IPCC	Grupo Intergubernamental de Expertos sobre el Cambio Climático
OSACT	Órgano Subsidiario de Asesoramiento Científico y Tecnológico
OSE	Órgano Subsidiario de Ejecución
Parte del anexo I	Parte incluida en el anexo I de la Convención
PCLPI	Plataforma de las Comunidades Locales y los Pueblos Indígenas
PTN	programa de trabajo de Nairobi sobre los efectos, la vulnerabilidad y la adaptación al cambio climático

---